SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE SOLICITA APORTES PARA CANCELACION HONORARIOS PERITOS DE INCENDIO -- ART. 36° D.F.L. N° 251 DE 1931.

CIRCULAR N° 582

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo.

SANTIAGO, enero 20 de 1986.

Señor Gerente :

La ley de presupuesto de la Nación ha establecido que este Servicio reciba directamente de las entidades aseguradoras del primer grupo, los aportes con que deben concurrir al pago de honorarios de peritos de incendio, según lo establece el artículo 36° del D.F.L. N° 251, de 1931.

Para tal efecto, las compañías de seguros deberán hacer llegar a esta Superintendencia los respectivos valores que se indican en cada caso, correspondientes a la primera cuota del año 1986, dentro de los cinco días hábiles contados desde la recepción de esta circular. Este plazo, para las instituciones aseguradoras de provincia, será controlado mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cum plimiento de esta obligación dentro del lapso indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del D.F.L. N° 251, de 1931.

COMPANIAS NACIONALES

AETNA CHILE

ALLIANZ

AMERICANA

\$ 539.430.-

88.630.-

4.0000019

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

COMPAÑ	IAS	NAC	IONAI	LES

ASEGURADORA DE MAGALLANES	\$ 49.900
AUSTRAL	63.840
AUTO SEGURO	28.100
CIGNA	588.010
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	434.230
CONTINENTAL	55.740
COPSEGUROS	25.760
CRUZ DEL SUR	777.100
CHILENA CONSOLIDADA	621.280
ESPAÑOLA	53.020
FENIX CHILENA	65.750
INTERAMERICANA	7.190
ITALIA	62.590
PREVISION	127.420
REAL CHILENA	67.960
RENTA NACIONAL	10.690
REPUBLICA	231.210
UNION ESPAÑOLA	67.770
AGENCIA EXTRANJERA	
HOME INSURANCE	21.750

OTRAS ENTIDADES

MUTUALIDAD DE CARABINEROS	98.790
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	795.890
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	230.900
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	2.142.210

7.260.000.-TOTAL CIRCULAR

acentemente a Ud.,

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE SUPERINTENDE

SUPERINTENDENTE

000020

La circular N° 581 fue enviada a toda aseguradoras del primer grupo.